

## Francisco Moragas y la Conferencia sobre Seguros Sociales de 1917: un cambio radical

Alfred Pérez-Bastardas

Las circunstancias políticas, sociales y económicas que rodearon la convocatoria de la Conferencia sobre Seguros Sociales de 1917 no fueron las más propicias para que la gran patronal catalana pudiera identificarse con la trayectoria y la dirección que tomaban de antemano los patronos del INP. Mucho menos lo era para un hombre que toda su vida había luchado para imponer un criterio contrario precisamente a los convocantes de la Conferencia, es decir a la obligatoriedad de los seguros sociales. Porque si la gran patronal era contraria a la imposición de obligatoriedad, uno de sus representantes, dirigente y experto en previsión no sólo era contrario sino que había contribuido desde décadas para que el Estado no se entrometiera en la legislación de seguros y dejara hacer con tranquilidad una política de seguros libre y quizás más barata. Para ellos los seguros sociales debían de ser considerados como un instrumento de armonía y pulcritud cristiana, antes que una justicia de orden universal impuesto por el Estado. La oposición a esta medida tenía ya en aquellos momentos un largo historial, que precisamente demostraba que los seguros de libertad subsidiada no podían ya tomarse en cuenta seriamente porque habían sido un fracaso. Pero el retraso en implantar unos seguros sociales modernos viene de lejos; mientras que el Congreso internacional de seguros sociales de Roma en 1908, ya había aprobado el régimen de seguros sociales obligatorio, como el mejor, en España todavía no había un instituto de previsión que aglutinara suficientemente a una élite intelectual y experta en estas cuestiones que impulsara, -acorde o no con el gobierno de turno- un cambio radical en la propuesta de dar cobertura en seguros sociales a todos, independientemente de los grupos políticos, económicos o sindicales. Ésta parece ser quizá la teoría más ajustada a la realidad de los hechos. Y hay que recordar que en 1895 Luis Tasso publica *“El monopolio del seguro por el Estado”*, y dos años más tarde José Antonio Blanco y Moya da a luz la *“Impugnación del Seguro Obligatorio”*; los dos son acérrimos defensores de la libertad subsidiada, y Blanco estará en la fundación de la Caja de Pensiones.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Para seguir de cerca esta temática, hay que acercarse a la biblioteca de Francisco Moragas, depositada por La Caixa en el Arxiu Nacional de Catalunya; igualmente reseguir mis artículos en la revista *Segur Caixa*, publicación interna de Segur Caixa (La Caixa), nº 1 a 7 en versión

No es pues de extrañar que uno de los máximos expertos, Francisco Moragas escribiera en 1902 en su revista "Los Seguros", que *"nos hallamos en un periodo de la historia en el que las manifestaciones evolutivas tienen carácter marcadamente económico, tendiendo todas a reformar las relaciones entre el capital y el trabajo e imprimiendo nuevos rumbos a la organización obrera"*, y *"ante la necesidad de alejar el peligro de ciertas convulsiones y ante la conveniencia de facilitar las reformas que el bien social aconseja implantar, ha de procederse por todos a una constante labor de reorganización social, inspirada en la justicia e impulsada por la benevolencia del rico para el pobre"*. Para ello Moragas presume de la Caja de Pensiones, como institución, no de caridad, sino "organismo eminentemente económico"; la reforma social a que se alude está todavía muy lejos de los krausistas y socialistas de cátedra, e incluso de los reformistas católicos inspirados en la Rerum Novarum y que tan bien ha estudiado Feliciano Montero. Y Moragas tiene en "Los Seguros" y en la "Revista Social" un instrumentos por excelencia dedicada a promover los seguros de libertad subsidiada, y de propaganda ideológica y reivindicativa como cuando comenta en 1905 con una reseña la "exposición" que el Fomento del Trabajo Nacional envía al Instituto de Reformas Sociales porque no ha contemplado que *"la región mas industrial de España, aquella en que dos terceras partes de su población son obreras, que cuenta con mas de trece mil fábricas,(...) no tenga un solo representante en el IRS, en el organismo que prepara las leyes que a la industria y al trabajo se refieren"*.<sup>2</sup>

En esta dirección un artículo de Bartolomé Amengual se hace eco de la apertura de la Caja de Pensiones que es una *"fundación de carácter social, a la vez caritativa y económica, pues tiende a formar en los obreros, el hábito del ahorro y a preservarles de la miseria en la vejez"*, y en donde *"se puede practicar el ahorro libre con derecho a retirar las cantidades impuestas y sus intereses en cualquier tiempo. Ésta última será probablemente la forma preferida de los obreros que se decidan a llevar sus ahorros a la Caja de Pensiones para la Vejez, si los patronos no coadyuvan de una manera directa a realizar el primordial objeto de la institución"*, es decir las pensiones en su modalidad de libertad subsidiada, y agrega que *"tanto el socialismo colectivista como el de Estado llevan escrito en sus programas el principio del seguro obligatorio sobre la vejez. Existe ya en Alemania; bajo formas no tan precisas se*

---

catalana y castellana, desde nov-dic de 1989 a 1991, sobretodo los referentes a la revista "Los Seguros" fundada por el padrastró de Moragas, Juan Antonio Sorribas y Zaidín; para el seguimiento de algunas obras dedicadas a los seguros provenientes de la biblioteca Francisco Moragas, ver Pérez-Bastardas, Alfred: *"La divulgación de los seguros"* en *Segur Caixa* nº 7, pp. 40-49. (1991).

<sup>2</sup> *Los Seguros*, Barcelona 16 de febrero de 1905, nº 4, pp. 62, 63, 64.

*practica también en Austria; hay el propósito de establecerlo en Francia y en otros países. Nosotros estamos amenazados también de que se nos imponga en tiempo más o menos lejano". Y declara que "tenemos medios de retardar, acaso de hacer fracasar esa medida esencialmente socialista; opongamos al seguro obligatorio con las molestias ingerencias y coacciones del Estado, el seguro voluntario, en que los patronos y obreros proceden de una manera libre y espontánea, estrechando los lazos que les unen, obrando como individuos de una misma familia que es el ideal cristiano en las relaciones del capital con el trabajo".<sup>3</sup> Esta concepción de relaciones entre clases sociales y la instrumentalización ideológica rechazando como socialismo la mera organización social sobre seguros era la norma oficial de la gran patronal catalana, el Fomento del Trabajo Nacional, y por tanto también la de Moragas y los patrocinadores de la Caja de Pensiones, cuyo director (Moragas) y el presidente (L. Ferrer- Vidal) serán miembros activos del INP.*

En la misma dirección "Los Seguros" publicaba durante el mes de mayo de 1906 *una memoria* de la fundación en Barcelona del "Instituto Social", y en uno de los primeros párrafos decía : *"Nuestras clases directoras –es verdad, y siendo verdad, puede decirse- han sido hasta ahora, hablando en general, elementos sociales inconscientes, que ni han sabido apreciar la misión que estaban llamadas a realizar, ni han tenido la previsión de comprender el término a que fatalmente debían llevarles sus egoísmos y su carencia de espíritu cristiano"*, todo ello para indicar que en materia social *"la Bélgica española como se ha apellidado por alguien a Cataluña, no fuese la Bélgica de los países del Norte, verdadero campo de experimentación"* y por tanto el modelo a seguir, aunque no fuere posible precisamente porque *"las clases directoras"* es decir la burguesía y los empresarios no coadyuvan con las directrices sociales moderadas como las pensiones voluntarias y se teme que a la larga sea menester el "socialismo de Estado". Hay que recordar aquí la propuesta de Prat de la Riba de *"los jurados mixtos para dirimir las contiendas entre patronos y obreros"*.

En otros círculos mas politizados si cabe, el problema de la cuestión social, preocupaba seriamente, a parte de Francisco Moragas, que como se verá lidera una línea de actuación que cada vez se aparta mas del conjunto de la Lliga Regionalista, hay voces como la de Pella y Forgas, que en 1906 ya reclaman un giro porque al estado de embelesamiento solitario que siempre ha tenido el catalanismo, por causas de su origen romántico, le cuesta entrar en la realidad de las cosas: *"d'aquestes realitats en que no ha entrat, la més grossa de totes, n'és la qüestió social. No s'ha*

---

<sup>3</sup> *Los Seguros*, Barcelona 1 de septiembre de 1905, nº 12, pp. 259 y 260

*adonat el catalanisme que aquesta qüestió era molt seria a Catalunya com pocs punts al món hi hagi; estesa i gran además perquè dos terceres parts de la població és industrial, aquí que cada dia creixia amb l'immigració d'obrers aragonesos, valencians i estrangers*", lo cual es difícil de resolver pues la debilidad del poder de España al no haber hombres de peso en sus gobiernos, con lo cual, la solución reclama Pella y Forgas ha venir de Cataluña, *"d'aquí la doble importància que té la qüestió social pel regionalisme"*. La primera consecuencia según él es que *"el moviment patriòtic català - (léase el catalanismo regionalista de Prat de la Riba y Cambó)-, no ha entrat en les masses obreres"*, que han substituido el ideal de patria por el de humanidad, y *"el lloc de reformador i amic dels obrers que el regionalisme deixava, l'han pres el partit republicà i el govern de Madrid"*, y puntualiza que los gobiernos españoles siguen las directrices europeas y han fundado el IRS *"que és un instrument que pot fer molt de joc a favor del socialisme"*. Pella y Forgas aboga por que el regionalismo como nacionalista que es, fomente toda clase de instituciones para mejorar la vida de la clase obrera y haga menos violenta la lucha inevitable –dice- entre el capital y el trabajo, y en cambio se ha estimado más la acción política que la social. Y después de indicar los males, vienen los remedios, a base de cooperativas de producción, participación de beneficios de la fábrica, contratos y convenios reguladores etc., pero para Pella y Forgas la mejor respuesta será la constitución de un partido republicano-autonomista, antes que las masas obreras *"fugin cap el camp franc de l'anarquia i el socialisme"*.<sup>4</sup>

Por eso, seguramente, pues ya se daban desde décadas estas precisas circunstancias, Francisco Moragas nunca había dejado de colaborar y de estrechar lazos de amistad y de colaboración con el INP; desde que fundó su Caja de Pensiones para la Vejez estableció, como es sabido un compromiso con las instituciones de previsión, sobretudo con el INP, y además era miembro activo. Esta circunstancia todavía resulta mas agravante cuando el Instituto convoca la Conferencia sobre Seguros Sociales sin contar con su experiencia y su contribución en el seno de la Conferencia: es decir Francisco Moragas y Barret director de la Caja de Pensiones para la Vejez no estaba convocado ni como experto ni en ninguna comisión. Era ciertamente una provocación institucional. No podía haber sido una omisión por descuido o por error, tenía que ser una actitud consciente y planeada, precisamente para que Moragas uno de los hombres influyentes en el seno del Instituto, amigo de José Maluquer pero contrario a la obligatoriedad de los seguros

---

<sup>4</sup> Ver Pella i Forgas, J : "La crisis del catalanisme" pp. 64 – 74, Barcelona, 1906

sociales, no interviniera, ni pudiera poner obstáculos en la Conferencia que debería precisamente aprobar la obligatoriedad de los seguros. Esta situación dejó perplejo a Moragas que no podía comprender como el INP al que le unía amistad, lealtad y complicidad en los temas de previsión, ahora le ignorase.

Moragas había estado presente en 1902 en el Congreso de seguros sociales de Bilbao, en la Conferencia de Previsión Popular de Madrid en 1904, del cual emerge el INP, cuyos puntos de referencia en el ámbito de la actividad directa eran precisamente la Caja de Pensiones para la Vejez de Moragas y la Caja Guipuzcoana<sup>5</sup>, y en enero de 1909 Moragas fue nombrado Consejero Honorario del Consejo de Patronato del INP, *“teniendo en cuenta sus relevantes trabajos para la iniciación de los seguros sociales en nuestra patria”*<sup>6</sup>. Si ello no fuera poco, el INP firmó con la Caja de Pensiones un convenio de colaboración que resultó muy fructífero a lo largo de treinta años. Finalmente Moragas había tenido un protagonismo relevante en la Segunda Conferencia de Previsión Popular celebrada en Madrid en 1914, que oficialmente era la segunda Conferencia de delegados de Cajas de Ahorro y del Banco Hipotecario, con dos cuestiones concretas que eran la “Colaboración de las Cajas de Ahorros para la mayor eficacia de la Ley de casas baratas de 12 de junio de 1911” y “La Colaboración de la Cajas de ahorros en el régimen de previsión popular de 27 de febrero de 1908”. Es quizá en esta Conferencia en la que Francisco Moragas define su posición con respecto a la obligatoriedad de los seguros sociales y probablemente es también la que dio origen a su intento de marginación en la Conferencia de 1917.

### **El debate ideológico y significativo en 1914 entre Bernis y Moragas**

Es en la Segunda Conferencia de Previsión Popular de 1914, que se inicia un proceso claramente abierto a la colaboración de todas las cajas en el régimen de previsión social, como medida urgente y eficaz en contraste con los pobres resultados de la libertad subsidiada que hasta entonces prevalecían, todo ello en el campo de la discusión y teorización. Moragas sabía que los resultados de los seguros sociales voluntarios eran insignificantes pues no llegaban a cotizar mas de 25.000 personas,

---

<sup>5</sup> Montero García, Feliciano: *Orígenes y antecedentes de la previsión social*; pp. 253 y 254. También Martínez Quintero, María Esther: *la fundación del INP (Las primeras experiencias de previsión social)*, dentro *Orígenes y antecedentes de la previsión social*, pp. 322 y 323.

<sup>6</sup> Oficio firmado por Eduardo Dato, presidente del INP, dirigido a Francisco Moragas como director general de la Caja de Pensiones de Barcelona. Archivo Histórico de la “La Caixa” INP, 1909.

cifra modestísima en comparación con el millón largo (1.044.484) de personas (Cataluña y Baleares) que podían ser pensionistas potenciales. Por eso la ponencia de Moragas en aquella conferencia busca una fórmula que haga más accesible la “libertad subsidiada” para la clase obrera y popular, intentado con su teoría organicista de la sociedad lograr que los ayuntamientos colaboren con la iniciativa privada en la práctica de los seguros sociales, para limitar en todo lo posible la llegada del “socialismo de Estado” en todos los seguros; para Moragas “el municipio es la ampliación de la familia” y por tanto los ayuntamientos son los padres del ciudadano y a la vez patronos y deben ayudar en la armonización colectiva de la sociedad municipal intrínsecamente familiar. Esta concepción conservadora, paternal, jerárquica del municipio, organicista, le conduce a aceptar como mal menor y sin poder ser considerado como institucionalista, una colaboración de estado municipal (en el sentido más familiar posible) y salvar su reputación y su programa de seguros voluntarios.

Y a pesar de que, como señala Feliciano Montero, a partir de la polémica de los años 90 parecía que se debía distinguir entre *“la verdadera posición socialista (que incluye como principio básico el colectivista, la eliminación de la propiedad individual), de la del socialista de Estado (intervencionista en un grado máximo, pero sin afectar a la propiedad individual), y de la del intervencionista moderado, que acepta sólo la intervención tutelar.”* Esta discusión no es *“puramente terminológica. Durante mucho tiempo la resistencia anti-intervencionista se basó en la condena del carácter peligrosamente “socialista” del intervencionismo”*.<sup>7</sup> Pero éste debate no aparece casi nunca en los textos de Moragas y otros activistas de los seguros sociales que hacen pasar cualquier intervencionismo legislativo como “socialismo de Estado”. Que esta “incomprensión” era fruto de los “recelos anticeutralistas y de posiciones proteccionistas y catalanistas” no deja sorprendido a nadie que haya estudiado el conjunto del catalanismo, pues una constante de su singularidad es precisamente su anticeutralismo.

Igualmente la Iglesia española y la catalana, cuyo *“ideal católico de la “armonía social”, y la preocupación central por la eliminación del conflicto social, impulsó desde muy pronto a los católicos-sociales a buscar cauces de diálogo y de encuentro. De ahí*

---

<sup>7</sup> Montero García, Feliciano: “La polémica sobre el intervencionismo y la primera legislación obrera en España: 1890-1900 (parte II). El debate académico”, en Revista del trabajo nº 59-60, 2. La polémica sobre intervencionismo en España: los términos en que se plantea. Madrid 1980.

*la presencia de los "jurados mixtos" y "tribunales de conciliación y arbitraje" entre las preocupaciones católicas".<sup>8</sup>*

La ponencia de Moragas, que ya conoce por experiencia unos buenos resultados, era resaltar la necesidad de que los *"ayuntamientos en cuanto encarnación y superior representación de los Municipios, tienen que ejercer en los mismos funciones protectoras de carácter general que alcancen a la masa global de sus vecinos"* , *"con aperturas de libretas a favor de los nacidos durante el año, de los obreros, de determinadas categorías de vecinos o de todos ellos"*, es decir, si los patronos no "invierten" en pensiones y por tanto en su seguridad social, que sean los municipios los que lo hagan.<sup>9</sup>

Se trata, pues, de una fórmula que haga más extensible la "libertad subsidiada" a la clase obrera y a sectores sociales dispersos, sobre todo en zonas menos industrializadas, argumentándolo en que *"los deberes morales y sociales que pesan sobre los patronos(...) pesan también sobre los Ayuntamientos, que han de buscar, en el régimen legal de previsión vigente, la solución de dichos problemas"*, de manera que *"poseyendo los Ayuntamientos medios y recursos de administración poderosos se hallan en situación de poder colaborar en el régimen oficial de previsión, auxiliando la acción del Estado y de las entidades que lo representan"*, pretendiendo así un impulso generoso y paternal municipal a la implantación general de seguros de "libertad subsidiada". A todo ello Moragas ensalza, como no puede ser de otra manera, la labor social de las Cajas de Ahorros y sobretodo la de su Caja de Pensiones para la Vejez, que ya tenía un convenio firmado para ello con el INP, aunque aclara que no pretende imponer ninguna reglamentación a las otras Cajas, con lo cual finalmente es aprobada toda su ponencia con leves retoques. Pero la argumentación de Moragas no sólo es teórica sino práctica pues ya tiene un primer balance parecido a lo que demanda de los municipios, pues el de Sant Sadurní d'Anoia ha cumplido estas iniciativas y a todos los habitantes desde los recién nacidos hasta aquellos que ya tienen la edad de 50 años, el ayuntamiento les ha abierto en "La Caixa" una libreta de retiro para la vejez, con el reaseguro del INP. Es la teoría del patrono municipal (neotomista y balmesiana) que no concuerda con una interpretación democrática del municipio como órgano de

---

<sup>8</sup> Montero Garcia, Feliciano: "La polémica sobre el intervencionismo.." 2ª parte, Revista del Trabajo nº 61-62, p. 78, Madrid, 1981.

<sup>9</sup> Ponencia manuscrita y mecanografiada en el dossier: "IIª Conferencia de Previsión Popular" 1914, en Archivo Histórico de la Caixa", publicada también en *Segunda Conferencia sobre Previsión Popular, celebrada en Madrid por los delegados de las Cajas de Ahorros y del Banco Hipotecario de España, en los días 24, 26, 27 y 28 de enero de 1914*. Madrid, 1914.

representación constitucional fruto a la vez de una acción electoral. Es pues casi una invitación amable a que los Ayuntamientos consignen asignaciones para sus habitantes en el campo de la previsión, pero no lo es como obligación cívica, sino moral y cristiana, y concreta que con *“una R. O. en la Gaceta han de ser muy pocos los ayuntamientos que quedan en Cataluña”* que se nieguen a realizar esta labor social y benéfica. Derivada de esta suposición, algún representante de las Cajas pretendía que quizá fuese mejor que en esta posible R. O. se incluyera que los ayuntamientos colaborasen con el 1 o el 2% de sus presupuestos; fue entonces cuando Moragas intuyó que su propuesta se desnaturalizaba y era el paso previo para aceptar la obligatoriedad, al menos municipal, en la previsión social, lo que le indujo a decir que no era aquella la idea de la Ponencia que había presentado.

Pero cuando le tocó el turno de palabra al representante de la Caja de Ahorros de Salamanca, que era Francisco Bernis Carrasco, el revuelo fue enorme, principalmente porque su aportación era ni más ni menos que un conjunto de medidas obligatorias para realizar la previsión social, pues según sus estudios e investigaciones estadísticas en el área de la provincia de Salamanca, la clase obrera no podía de ninguna manera cooperar a realizar su previsión de vejez debido a la pobre renta de sus salarios, y argumentó que *“la estadística demuestra que los gastos individuales de las varias clases sociales están sometidos a una ley natural enunciada por Engels así: mientras mas pobre es el particular, o la familia, o un pueblo, tanto mayor es el porcentual que de su renta emplea necesariamente en su conservación física, y en verdad, la mayor parte para alimentación”*, lo cual según Bernis hacía imposible pensar que la clase obrera podría fomentar una previsión popular basada en el esfuerzo individual, y por tanto es necesario *“renunciar a los beneficios de la previsión para los más, que son precisamente los que más lo necesitan, o desarrollar, mientras las circunstancias muden, una política de previsión social, para, no por, los necesitados”*, por lo tanto basándose en su estudio, digno de tenerse en cuenta por la sinceridad de su estadística aportada y la rigurosidad de las premisas consideradas en el estudio científico que presenta, Francisco Bernis propone que sea el Estado quien fomente la previsión popular.<sup>10</sup> Bernis se decanta totalmente por la obligatoriedad de la previsión

---

<sup>10</sup> La Ponencia presentada por la Caja de Salamanca se titulaba: *Medios de fomentar la Previsión Popular* y había sido preparada por Francisco Bernis Carrasco, economista sevillano, catedrático de economía y hacienda pública por la Universidad de Salamanca. Bernis era un reformista de influencia krausista y marxista; había divulgado el socialismo y el pensamiento de Carlos Marx y era un brillante economista de aquel momento. El texto de la Ponencia (nº 4) ocupa las pp. 281 a 304 del libro publicado por el INP sobre la IIª Conferencia sobre Previsión Popular, con un gráfico incluido entre las pp. 286 a 287.



social, aunque la Caja de Salamanca no la utilice y se quede solo en la defensa de una previsión moderna y alternativa desde un punto de vista estatal. Las razones de Bernis a favor de un cambio radical no se apuntalan en criterios religiosos sino en datos socio-económicos para distinguir entre lo que pueda ser simplemente una ayuda a lo que sería una justicia universal progresiva y duradera, en la cual el Estado obliga, reconoce y distribuye, y lo que más duele, quizá, es que *“sea obligatoria la bonificación patronal para constituir pensiones de retiro a favor de los obreros con jornales inferiores a los que se fijen a estos efectos. La bonificación patronal será constante e igual a la preferente que el Estado satisfaga a sus afiliados”*<sup>11</sup> Todavía Bernis propone un *“salario mínimo”* y acaba con la demanda de *“la constitución obligatoria de pensiones de retiro y otras contribuciones en beneficio del asalariado”*.<sup>12</sup>

Pero en su defensa Francisco Bernis todavía es más contundente y analiza la situación de las clases populares concluyendo que para que la previsión social sea eficaz para ellas, debe de ser obligatoria para los patronos y el Estado, junto con la municipalización del ahorro, pues la *“red de cajas de ahorros españolas es una red rota y descompuesta, y las Cajas de ahorros como institución nacional, teniendo en cuenta la fecha en que empezaron, significa un completo fracaso”*, y solo se salvan la Caja de Pensiones y la Guipuzcoana, que recurren al ahorro y al seguro para sus actividades sociales.<sup>13</sup>

La respuesta de Francisco Moragas en aquel 27 de enero de 1914, una vez pedido el turno de palabra, no podía ser otra que la disidencia con Bernis; no podía estar de acuerdo con la ponencia a pesar de que quizás compartía algunos puntos; les separaba no una táctica o una estrategia, una técnica, sino una concepción de la sociedad, del mundo, quizá de la misión en la vida misma. Es decir un ideal diferente y por esto combate a Bernis con agresividad sobre todo en lo concerniente a la Cajas de

---

La ponencia de Bernis pasó desapercibida incluso para el profesor J. Velarde Fuertes y de otros investigadores, e incluso de la bibliografía de Bernis, probablemente porque no había sido firmada por su autor, debido a que era la Caja de Salamanca la que la presentaba, y si bien todos los de la Conferencia lo sabían, al correr del tiempo quedó sin saberse quien la había preparado.

Al constatar que el estudio de Francisco Bernis no era citado tampoco en la tesis doctoral de José Miguel Fernández Pérez en su *Francisco Bernis en la historia del pensamiento español del primer tercio del siglo XX*, de octubre de 1987, envié (1989) la Ponencia desde el Servicio de Estudios de La Caixa al profesor Velarde Fuertes, para su conocimiento, el cual en su libro *El tercer viraje de la Seguridad Social* (1990) ya hace mención del caso.

<sup>11</sup> “Medios de fomentar la Previsión Social” (Ponencia de la Caja de Ahorros de Salamanca) p. 285

<sup>12</sup> “Medios de fomentar...” p. 304

<sup>13</sup> IIª Conferencia sobre Previsión Social; intervención de Francisco Bernis, pp. 183 a 190.

ahorros, como no podía ser de otra manera, puesto que la Caja de Pensiones era una entidad moderna que mantenía el criterio de sus operaciones conforme el ahorro de segundo grado y la moderna técnica de los seguros, lo que una parte importantísima de cajas españolas no utilizaban; pero lo que a Moragas le preocupa y en lo que no puede públicamente estar de acuerdo, -aunque la realidad sociológica le pudiera convencer-, sin que la moral católica lo sancione, es en los extremos sobre “salario mínimo”, *“que hace doscientos años los economistas y los sociólogos han estado estudiando y todavía no se ha resuelto”* y *“el principio de la obligación del seguro, que hace cuarenta años que el imperio alemán lo tiene resuelto, imponiendo la obligación al patrono, al Estado y al obrero,”* mientras que Francisco Bernis *“nos propone que únicamente se imponga al patrono, significando en sus conclusiones un radicalismo a que el socialismo alemán (...) no se ha atrevido,”* y finalmente tampoco podía aceptar *“el restablecimiento del ahorro como servicio municipalizado”*. Moragas al borde de la indignación reclama al plenario de aquella Conferencia que *“es una cuestión de dignidad”* que no se voten las conclusiones de la ponencia de Bernis y que ni siquiera figuren en el libro de actas, porque dice que el no se atrevería a presentarse delante del Consejo de Administración de la Caja de Pensiones figurando estas conclusiones. Era evidente que no se podían discutir ni votar temas “prohibidos” o fuera de lugar, aunque choca lo que argumenta para ello pues *“no crea, muy al contrario –expone Moragas- que yo no sea partidario del seguro obligatorio; quizás lo sería, quizás doctrinalmente lo soy. Lo que no puedo admitir de manera alguna es que, como consecuencia de una Asamblea celebrada en un par de días, sin estudios de esas conclusiones, se nos proponga que, bajo la responsabilidad de todas las Cajas de ahorros (...) votemos unas conclusiones en las que figure la obligación patronal exclusiva, sin ir acompañada de la obligación obrera, y el salario mínimo, confiado no al legislador, no al poder Supremo del Estado, sino en cada localidad a una Junta local”*; era pues un principio contra otro, el que en aquel momento se interponía, aunque declara que acepta todas las demás conclusiones de la ponencia de Bernis, y que en caso de aprobarse, amenaza Moragas, dimitiré de la dirección de la Caja de Pensiones y *“me retiraría, como quien dice a la vida particular”*. Moragas aduce y explica los quehaceres de la Caja de Pensiones y dice que *“el deseo del patrono (es) realizar la operación (de seguros) de forma que significase un acto de amor al obrero”*, pero como una decisión en que esta operación fuese libre y sin obligación.<sup>14</sup> Moragas no puede comprender que sólo sea obligatoria la “bonificación patronal para constituir

---

<sup>14</sup> IIª Conferencia sobre Previsión Social: intervención de Francisco Moragas; pp. 190 a 195.

pensiones de retiro a favor de los obreros con jornales inferiores a los que se exigen a estos efectos” y demanda a Bernis explicaciones y cuyo fondo ideológico y pragmático no es otro que el de, precisamente, “obligar” al patrono a mantener su bonificación a pesar de otros factores ajenos, como pueden ser huelgas, alteraciones económicas o simples desacuerdos con la parte obrera. En medio de un fuerte malestar entre los delegados, Moragas que se ha sentido herido y ha hecho las últimas precisiones con ademanes e indignación dice que al menos Bernis pudiera haber desarrollado el anunciado del tema de su ponencia, e incomprensiblemente en vez de apoyarse como en toda Europa en el trío (Estado-Patrón-Obrero) deja que la parte obrera no intervenga y “lo substituye por el sistema de asistencia gratis obligada a favor de los obreros”. Para Moragas la ponencia de Salamanca es más teórica que práctica, mas idealista que real y “convierte las pensiones de medio en fin”, recordando que el catolicismo social había proclamado solemnemente que la previsión social era un medio de armonización interclasista, que además daba opción a practicar la caridad, la justicia social y la responsabilidad moral. Bernis por el contrario no hablaba de la responsabilidad industrial, ni de la cooperación entre clases, sino sólo de que la pensión fuere un derecho mas de la vida del hombre, del hombre obrero; no hay pues voluntad solo hay derechos y deberes. La ponencia de Francisco Bernis no podía entenderse en el contexto en que actuaban las Cajas de ahorro y Bernis quería abordar objetivamente el problema desde su raíz, pero era evidente que su propuesta era inviable y revolucionaria, por esto Moragas dice que es una falsificación y una incongruencia y que en todo caso hay que tratarla en otra Conferencia, pues las Cajas de ahorro no son unas Cortes Constituyentes, y además modifican la Constitución, y pide que no se vote ni que figure en el libro de actas, pues “a pesar de haber combatido la ponencia, no soy enemigo del seguro obligatorio, sino de la forma incompleta, que no responde a la realidad que aquí se propone”.

Interviene el presidente de la Conferencia, el general Marvà, que logra apaciguar a Moragas y deja claro que la ponencia como las otras será votada y publicada en las actas y demanda a Moragas “que vuelva a la serenidad de juicio” ya que sus frases “son fruto de su vehemencia”. Ahora es Adolfo G. Posada quien dice que *“todavía produce en ciertas conciencias, en ciertos espíritus, un movimiento de desconfianza al hablar de imponer como obligatorios ciertos deberes sociales. Obedece esto al principio de la intervención del Estado. El Estado tiene que intervenir por obligación y por Ley cuando ciertas necesidades fundamentales de la vida no se cumplen voluntariamente, y a esto responde el seguro obligatorio”*. Todavía José Maluquer interviene para señalar que lo ideal fuere que se llegara a una renta de 365

pesetas anuales, como en Italia; y para ratificar algunos puntos Moragas recuerda que no tiene miedo a la obligatoriedad y que en 1888 escribió unos artículos en defensa del sistema alemán de obligatoriedad, cuando no tenía todavía dieciséis años. Pero las reacciones se suceden y Bernis prefiere retirar la ponencia, pues “sé cuanto pueden hacer los intereses creados contra todos los reformadores sociales, que la mayor parte de ellos murieron a manos de los representantes de los intereses creados”.

Quizá, después de la Conferencia, Moragas debió de reflexionar sobre la necesidad –con el tiempo- de unos seguros sociales obligatorios, debido a que sabía perfectamente que en la Caja de Pensiones, los seguros de “libertad subsidiada” no habían contribuido a afianzar la propia Caja ni a solventar la política sobre pensiones de vejez, y sólo a la vista de los resultados decidió en 1905, abordar resolutivamente el ahorro popular; por eso la Caja dejó de llamarse sólo de “pensiones para la Vejez”, para ampliarse a “y de ahorros de Cataluña y Baleares”. Una consideración que demuestra la rapidez de reflejos de Francisco Moragas delante la necesidad objetiva de crecer en las necesidades populares o cerrar. Con la obligatoriedad, tenía Moragas un as en la manga, pero ello comportaba también la emancipación de la entidad de las ataduras económica, sociales y corporativas con el Fomento del Trabajo Nacional, que en el fondo había sido la madrina de la Caja y su avalador. A partir de ahora Moragas se verá obligado a romper los lazos con ella, pues la política de seguros sociales que se aplicará será contraria a los criterios de la gran patronal catalana y Moragas decidirá entre ellos o la Caja y los seguros sociales modernos y evidentemente preferirá la obligatoriedad antes que la incertidumbre.

### **La Conferencia sobre seguros sociales de 1917: un paso definitivo.**

En qué medida los acontecimientos sociales y políticos en España y en Europa de entre guerras propiciaran a la predisposición del INP y el gobierno para encarar de una vez y poner en marcha unos seguros sociales modernos y por tanto obligatorios y para todos, es una cuestión debatida y que puede tener múltiples consideraciones de oportunismo político, miedo social, intereses corporativos, necesidades de control sindical, presiones del INP, etc. Pero parece también que tanto el INP como los gobiernos turnantes aceptaban introducir en su política los seguros sociales obligatorios.

Para ello en el mes de julio de 1917, cuando el gobierno anuncia la convocatoria de una Conferencia sobre seguros sociales, se intuye que se trataba de una resolución clara hacia la obligatoriedad, pues tenían en aquel momento a un INP

bien decidido. Incluso los socialistas ya estaban predispuestos a ello. No así todavía las patronales y menos aún el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, que seguía defendiendo un sistema de libertad subsidiada, poco acorde -al menos si nos miramos en el efecto experimental histórico-, que este tipo de medida aseguradora había proporcionada a la Caja de Pensiones.

La antigua cuestión social que durante mas de treinta y cinco años había sido una pesadilla para los reformistas sociales católicos, los republicanos ilustrados, los krausistas y los socialistas de cátedra, todos regeneracionistas, tenía ahora la posibilidad de ser encauzada al menos en parte hacia posiciones más modernas y para la mayoría de asalariados. La obligatoriedad podría ser quizá un freno a las revueltas obreras y a la revolución. Pero este importantísimo matiz no era todavía instrumentalizado ni por la patronal ni por la derecha política que sistemáticamente recurría al miedo de aquel “socialismo de Estado” tan emblemático para unos como inconsistente para los otros.

A la convocatoria de la Conferencia, se unió el decreto que especificaba la composición de una comisión de seis miembros para redactar una ponencia que sería el marco de discusión e información para las asociaciones y corporaciones que tomaran parte en la Conferencia; estos miembros eran José Manuel de Bayo, José M<sup>º</sup>. Tallada, José Maluquer, Antonio Espina, Ricardo Oyuelos y Tomas Balbás.<sup>15</sup> Al cabo de 14 días otra R. O. del 22 de agosto de 1917 designa otro ponente, el séptimo, nombrado, en la persona de Francisco Moragas y Barret; esta disposición decía literalmente que *“siendo conveniente para el mayor estudio de los métodos que han de ser examinados por la proyectada Conferencia de seguros sociales, dedicar una ponencia especial al examen del tema 7º del cuestionario aprobado por R. O. del 8 del corriente y que se refiere al orden de prelación en la implantación de los seguros sociales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que sobre el mencionado tema nº 7 se presente en la Conferencia una Ponencia, y que se encargue de la redacción de la misma a D. Francisco Moragas y Barret, Director general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona y Consejero Honorario del INP”*. La R. O. era firmada por el Vizconde de Eza, Director General de Comercio, Industria y Trabajo. Se trataba pues de un caso anormal, y quizás paradójico, pues al parecer, y sin previa consulta a los órganos directores de la Conferencia, se decidía nombrar otro ponente con una misión especial, que podría ser, evidentemente, una de las mas importantes, pues con la aprobación de la obligatoriedad de los seguros sociales, la

---

<sup>15</sup> Real Orden de 8 de agosto de 1917.

decisión que se tomara en orden a su implantación sería clave para lograr un rápido éxito, que seguramente se intuía sería a varios años vista.

Pero la cuestión fue para Moragas muy preocupante, pues tuvo la impresión de que a uno de los artífices de los programas de seguros sociales de libertad subsidiada, la persona que en Cataluña y Mallorca era clave en cuestiones de previsión social, ahora no se le tenía ni la confianza para sumarle a la Conferencia ni tampoco la gentileza de quien se sabe era un experto en estas cuestiones. Moragas debió sentirse incomprendido por el INP, que de pasada también afectaba al Fomento del Trabajo Nacional y aunque ya se sabía que la Conferencia votaría la obligatoriedad de los seguros, no se entendía que una de las regiones más industrializadas de España se quedara sin la representación de su Caja de ahorros, la más importante, y la más extendida de toda la geografía española. Ciertamente debía de ser una decisión no exenta de intencionalidad y a nuestro parecer de actitud calculada. Porque el mismo decreto especificaba que *“ya no es discutible la conveniencia de la obligación, sí lo es el procedimiento para hacerla eficaz”* y por supuesto *“entiende el Ministerio que suscribe que ha llegado el momento de procurar la mayor eficacia de estas formas de la Previsión social, dándoles carácter obligatorio”*. Era pues una decisión tomada, clara, y aunque ha sido enjuiciada como una “operación de marketing y propaganda” dirigida por burócratas y técnicos, *“planteaba ciertos principios reveladores de una concepción moderna de la previsión y “la deseable unidad del seguro” y llegar a “un sistema de seguridad social”<sup>16</sup>*. Pero no es del todo cierto que *“la crisis de 1916-1917 arrasó las resistencias de los reformistas aferrados a las fórmulas del seguro libre, el cual no había rendido, como se comprobaba, el fruto de la pacificación esperado”*; y en cambio es lo cierto que era el momento de poner a prueba al INP para empezar aprobando la obligatoriedad de los seguros, que era en realidad el nudo gordiano del problema; todos recomendaban esa obligatoriedad menos algunos como el FTN de Barcelona y Francisco Moragas también, y todavía en septiembre de 1921, en un artículo de Miguel Sastre en la revista “Vida Femenina” publicada por la Caja de Pensiones, se hacía mención a los muchos escrúpulos y reticencias, por no decir, obstáculos que la patronal catalana oponía a la ya Ley de retiros obreros o “Régimen de retiros Obreros Obligatorios” (RROO). Pero por eso *“lo irrenunciable (...) era el reconocimiento de la necesidad de la obligatoriedad”*. Y esta es, para mí, el factor principal, y quizá antes de que se nombrara a Moragas, no se había pensado todavía

---

<sup>16</sup> Martínez Quinteiro, María Esther: *Las primeras experiencias de Previsión Social: la fundación del INP*, Feliciano Montero: *Los seguros sociales en la España del siglo XX: orígenes y antecedentes de la previsión social*, pp. 326 a 330.

en avanzar un paso más en la Conferencia, y fijando una orden de prelación, cuestión ésta que se le encargó precisamente a Francisco Moragas.

Este, - ya se sabía-, era contrario a la decisión que se preveía aceptada casi de antemano para aprobar la obligatoriedad de los seguros, por ello y para que no interfiriera, mejor que no se le invite, que no sea miembro de la ponencia.

Ciertamente esta situación era un suicidio político y social, porqué para desarrollar un proyecto de seguros modernos, obligatorios, era del todo necesario contar con la Caja de Pensiones y a la vez con su labor en el marco del obrerismo catalán; si esto se hubiere torcido o a la contra, los problemas habrían sido enormes, y la contradicción contraproducente. Teniendo en cuenta que la Caja de Pensiones era de hecho el INP en Cataluña y Baleares y que su labor en referencia a la previsión social, no tenía alternativa, con lo cual habría sido un error político y social ir en contra de ella, Moragas se propuso enmendar la página al INP y preparar una estrategia diplomática para no quedar excluido; ¿qué había pasado? Simplemente que ante la decisión institucional de aceptar la obligatoriedad, era mejor rodearse de personas que no pusiesen ningún reparo, y la prueba está en que en la votación final, todos los seis ponentes nombrados en el primer real decreto votaron a favor de ella y sólo Francisco Moragas (nombrado luego) se abstuvo finalmente, porque no podía en conciencia votar a favor, pero tampoco negarse a la evidencia, que a la vez, de haberlo hecho, hubiera puesto en apuros a su Caja de Pensiones y a él mismo ante de la opinión pública española y catalana, sobretodo en los medios de la patronal y entre los sectores de expertos en temática de previsión social.

Se iniciaron pues una tanda de contactos oficiales y extra-oficiales, para intentar que el representante de la Caja de Pensiones estuviera en las ponencias clave; en una carta de José Maluquer a Moragas le dice que *“después de nuestra detenida entrevista (probablemente entre los días 10 a 14 de agosto de 1917), traté el asunto con el amigo López Núñez. Me enteré de que habían existido precedentes que hacían imposible, sin ocasionar molestias personales, (léase disgusto e interferencias de los ponentes propuestos), dividir el cuestionario encargado a cada Ponente, a fin de no admitir en un caso lo negado en otro. Tampoco parecía airoso cualquier tema, lo que semejaría posdata y se plantearía con disminuida importancia, implicando un encargo de segundo orden”*, actitud que indicaría que los seis ponentes propuestos, no habían sido propuestos por el INP, sino por el Ministerio. Hacía falta pues una solución digna, que no provocase tensiones ni duplicidades; la cuestión preliminar al anunciar el Ministerio quiénes eran los seis ponentes tenía un contrasentido cuando uno de ellos Tomás Balbás, era el representante de la Caja Guipuzcoana y en cambio de la

catalana no había sido sugerido nadie. Maluquer alude que en otras ocasiones era más fácil arreglar entuertos, y creo que se referiría a las conferencias de 1904 y 1914, porque los delegados eran por cajas de ahorros y no por ponentes determinados y nombrados por el Gobierno. Ahora Maluquer indica a Moragas qué papel quiere jugar, y está de acuerdo en proponerlo en un lugar de élite; así le especifica que *“restaba - (solamente)- la ponencia relativa al tema de que hablamos (orden de prelación de los seguros sociales)”*, para la cual no se había propuesto ponente alguno, ya que se pensaba que podría servir un simple informe del secretario de la Conferencia López Núñez y es entonces cuando Maluquer se pregunta con una cierta malicia :” *Se había reservado el Sr. López Núñez un informe en este asunto, muy adecuado a sus funciones de secretario de la Conferencia, a la conexión de este tema con todos los demás y a la relación que implica con el criterio oficial. ¿Se lo había reservado con carácter definitivo o a resultas del cambio de impresiones que había de tener yo con Usted?”*. Todos los que analicen esta cuestión pueden comprobar cómo la jugada era descomunal; uno de los artífices de la previsión popular, colaborador desde el primer día con el INP, no podía intervenir directamente en las sesiones de la Conferencia sobre seguros sociales más importante celebrada hasta entonces, porque el gobierno (¿por orden, por descuido u omisión querida?), había negligido su papel y le había excluido, y ahora por medio del INP, Moragas con coordinación de Maluquer pedía una rectificación diplomática y que se ajustara a las necesidades de la propia Conferencia, y claro está, era necesario una nueva R. O. del mismo Ministerio.

Todavía Maluquer le dice en esta carta que *“sea lo que fuere, el resultado es el mismo para su eficacia y para evidenciar una vez más nuestro (el del INP) criterio respecto a la significación de la colaboración catalana en la previsión nacional. El amigo López Núñez defiere (es decir, se adhiere) con interior satisfacción, la misión expresada en favor de usted, que todos consideramos justificadísima.* (esta última frase fue escrita a mano por Maluquer).

*“Por otra parte, la conveniencia de disponer de representaciones en la reducida ponencia que se asigna al INP, motiva que yo forme parte de la Conferencia con el carácter de Ponente, no inferior en categoría ni en amplitud de intervención al de delegado, y presumo no le parecerá a usted mal que resultemos con esto igualados los Directores de las entidades nacional y regional catalana de previsión social”*.

*“Todo esto sintetizaba mi telegrama del 14: según tuve el gusto de anticiparle está preparada satisfactoriamente solución mediante R. O. sobre ponencia especial, formando ambos parte Asamblea seguros sociales como ponentes, y no como delegados, con máxima intervención. Esta solución ha significado, según me propongo*



*escribirle al regreso del viaje oficial a Salamanca, facilidades que comprueban merecidas simpatías personales de usted y de la apreciada Caja catalana de Pensiones”.*

Y todavía Maluquer y Salvador añade a mano : *“Después de una entrevista que hemos celebrado D. Álvaro (López Núñez) y yo con el Ministro de Fomento y el Director General de Comercio, está ya extendiéndose, al escribirle, una R. O. relativa a la expresada ponencia de la Conferencia de Seguros Sociales”.*<sup>17</sup>

El problema estaba resuelto y López Núñez, no parecía resentido pues en carta a Moragas le dice que *“mucho celebros haber podido contribuir a que la participación de Usted en la Conferencia sea tan activa como usted, plausiblemente desea”*<sup>18</sup> y Moragas se prepara para redactar la ponencia sobre “orden de prelación de los seguros obligatorios”; o sea que ya no discute la obligatoriedad, y sólo el orden en que deberán aplicarse. Así pues Moragas elabora una ponencia a partir de un enjuiciamiento sobre las diversas ramas de los llamados seguros obreros obligatorios considerando al obrero como unidad de trabajo y los seguros que le afectan como unidad familiar, opinando que *“la principal justificación de la acción interventora del Estado está en las condiciones de existencia y desarrollo de la vida obrera, en las deficiencias, abusos y desequilibrios sociales procedentes del régimen económico moderno del capitalismo, de las relaciones entre capital y trabajo, interés (pues) a principiar la organización de los seguros obligatorios con el establecimiento de los que solucionan los problemas de la previsión que se plantean en la vida del obrero considerado en la unidad de trabajo, o se en su contacto con el capital y en su funcionalismo como factor de producción”*, un análisis que parece más bien de un sociólogo moderno de la escuela keynesiana que de un director de Caja de ahorros como muchos de los que el país tiene en aquellos momentos.

Para Moragas, pues, es un salto cualitativo sin parangón, que a pesar de que su conciencia económica y social (que no política) va en contra de la solución de la obligatoriedad de los seguros, comprende y analiza la necesidad objetiva de aquellos porque de lo contrario intuye que quedaría al margen de la moderna ciencia política que ya admite abiertamente los seguros sociales obligatorios como una compensación ineludible a los derechos de los obreros y por tanto a su integración dentro del capitalismo de la Europa moderna.

---

<sup>17</sup> Carta de José Maluquer y Salvador a Francisco Moragas, fechada en Madrid el 21 de agosto de 1917. Archivo Histórico de la Caja de Pensiones. Correspondencia, 1917.

<sup>18</sup> Carta de Álvaro López Núñez a Francisco Moragas fechada en Madrid el 29 de agosto de 1917, Archivo Histórico de la Caja de Pensiones. “Dossier” Conferencia 1917.

Moragas como intelectual-profesional liberal orgánico ligado a la burguesía catalana y al tecnicismo del seguro moderno, no se puede negar a colaborar y se interesa sobremanera por organizar los nuevos seguros modernos, en un momento clave de consolidación del capitalismo español; opta pues, por alinearse con los defensores del seguro obligatorio, ejerciendo, eso sí, un papel importante por su naturaleza de impulsor y redactor del ritmo de implantación aunque oficialmente no vote su aplicación. Su Caja de Pensiones no podía estar al libre albedrío de su dirección, sabiendo que objetivamente la historia social de los seguros se inclinaba por la obligatoriedad y sabiendo que tarde o temprano se iba a conseguir. Así pues la ponencia de Moragas es de una lógica aplastante, aunque probablemente da a los factores legislativos en materia de seguros, demasiada importancia por su burocratización legislativa.

Siguiendo pues su criterio elabora el siguiente orden:

- 1º- Seguros de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura
- 2º- Seguros de pensiones o retiros para la vejez
- 3º- Seguro de invalidez para el trabajo
- 4º- seguro del paro involuntario, maternidad, supervivencia, etc.<sup>19</sup>

Abiertas las sesiones de la Conferencia, José Maluquer defiende en primer lugar el seguro de vejez y se debate entre otras cuestiones la validez de las mutualidades existentes que dan cobertura (parcial) a problemas generales, y por tanto se debería contar con ellas; a renglón seguido Moragas presenta una enmienda a la ponencia que aceptando la obligatoriedad y complementando las conclusiones pide que las mutualidades intervengan también en los esquemas aseguradores que se plantean, pues en cierta manera él se sentía ligado también como colaborador a estas mutualidades que en Cataluña tenían un papel importante.

En la sesión del día 31 de octubre, y ya cuando se habían discutido todas las otras ponencias, y se iba a discutir la suya, como un elemento de segundo orden, Moragas retoca su ponencia y se prepara para darle un giro estratégico; de hecho la ponencia de Moragas era quizá la más importante pues era la programación, política y social de todas las otras y comportaba en cierto modo la implantación obligatoria de los seguros que debería ser interpretada por la sociedad como la manera más eficiente y menos enojosa para todos aquellos que debían de promoverla. Y con

---

<sup>19</sup> Para todo ello véase el manuscrito íntegro de la ponencia de Francisco Moragas, escrita sin retoques y a la vez la redacción mecanografiada en Archivo Histórico de la Caja de Pensiones. Dossier Conferencia 1917, y todo el conjunto sobre seguros sociales modernos en Pérez-Bastardas, Alfred en "*Francesc Moragas i la Caixa de Pensiones*", Edicions 62, Biografies i memòries nº 41, Barcelona 1999.

sorpresa de todos dice *“que su ponencia la forman una serie de conclusiones sobre implantación de Seguros sociales, pero manifiesta que siempre creyó que tendría que retirarlas, en vista de los resultados de la discusión”*, y explica que hace falta un programa legislativo orgánico, que determine el camino a seguir para la implantación de los seguros sociales obligatorios; se trata pues, de un conjunto de disposiciones para llegar al resultado previsto, y a renglón seguido describe el procedimiento a seguir:

- 1º - labor social de organización prelegislativa
- 2º- Labor ministerial de organización prelegislativa
- 3º- Labor legislativa preparatoria
- 4º- Labor de organización, derivada de la legislación preparatoria
- 5º- Labor legislativa definitiva.

Y después de esbozar en cada grupo de trabajo los diferentes pasos a dar que han de culminar en una ley para cada cuestión, cita el orden de implantación nuevo que mejor cree para su desarrollo:

- a) – Ley de retiros obreros, con aplicación gradual de la misma, según las conclusiones aprobadas
- b) Ley declarando obligatorio el seguro de enfermedades
- c) Ley declarando obligatorio los seguros de Accidentes de Trabajo y de enfermedades profesionales en la industria y en la agricultura
- d) Ley declarando obligatorio el seguro contra el paro forzoso del trabajo, y
- e) Ley declarando obligatorio el seguro maternal dentro del régimen de enfermedades.

El cambio sustancial en las conclusiones de Moragas produce un gran impacto en los miembros de la Conferencia que aceptan por unanimidad darlas como conclusión general, lo que era investir con todos los honores al poniente Moragas. No responde pues a los hechos decir que *“rompiendo el orden recomendado por Moragas, la comisión prefirió olvidarse de los seguros contra accidentes y empezar por el retiro obrero”*<sup>20</sup>, pues Moragas deja claro que conforme a las posibilidades legislativas y técnicas el orden ha de ser cambiado, abonando con franqueza la obligatoriedad de los seguros y proponiendo en primer orden la de retiros obreros o de pensiones de vejez, a pesar de que representa un alejamiento de las posiciones de la

---

<sup>20</sup> J. Nadal- C. Sudrià : *Història de la Caixa de Pensions*, pp. 182.

patronal catalana FTN, que a la hora de las votaciones lo hacen en contra sumándose así a las campañas anti obligatoriedad cuando se declare la ley en 1921.

Así pues, fue Moragas el que ante la opinión de los conferenciantes y por sí mismo dedujo la necesidad de variar el orden de implantación de los seguros españoles. En el momento de la votación 34 miembros lo hicieron a favor, 14 en contra y sólo Moragas se abstuvo; era su voto particular después de aceptar clarísimamente aquella objetiva obligatoriedad de los seguros.<sup>21</sup>

No hace falta señalar que las representaciones catalanas de la patronal votaran en contra y que de ello derivó un malestar puesto que mientras sectores populares ya percibían (como los socialistas) un cierto logro (a largo plazo) la patronal se enquistaba en su obsesión de bloquear estas medidas y evidentemente cuando fue aprobada la ley en 1921 y el reglamento se puso en práctica la obstrucción e incumplimiento aun era muy numeroso.

En definitiva queríamos mostrar el cambio que suscitó en Moragas y Barret la determinación de obligatoriedad de los seguros modernos, con lo cual él preveía también que su Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares sería a la vez la Caja Colaboradora en estas zonas, con lo cual y a pesar de estar diplomáticamente en contra comprendía cuántos beneficios aportaría a dicha Caja y cuál era el grado de corresponsabilidad que quedaría en sus manos o en la de la Colaboración Catalana (1918-1921), que luego pasó al Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares (1921-1939), del que fue presidente hasta su disolución al llegar las tropas franquistas a Barcelona, su amigo Alberto Bastardas y Sampere, abogado republicano y catalanista, condiscípulo de la universidad y a la vez también amigo de Prat de la Riba.<sup>22</sup>

En el fondo, pues, Moragas supo comprender en qué sentido iba la historia de los seguros sociales, y cuál debía ser su posicionamiento si quería que su Caja continuara siendo pionera en la previsión social en Cataluña y Baleares. Pero, a la vez, se abría también una vía de separación con la patronal catalana, puesto que hasta entonces Moragas había defendido la no-intervención estatal; ahora Moragas

---

<sup>21</sup> Sobre este tema es de extrañar que no sea precisado en el texto de Martínez Quintana, sobre *“La fundación del INP. Las primeras experiencias de previsión social”*, tanto sobre la labor de Moragas como de su voto abstencionista, por otra parte el único que se produjo.

<sup>22</sup> Véase también para todo este periodo Pérez-Bastardas, Alfred: *Els republicans nacionalistes i el catalanisme polític: Albert Bastardas Sampere (1871-1944)* Una biografía política. 2 volúmenes de la colección “Estudis i documents” nº 40 y 41, concretamente el capítulo *“La formació de les assegurances socials modernes a Catalunya (1917-1939)”* del primer volumen, pp. 341 a 417, Edicions 62, Barcelona 1987.

hacía un cambio radical y era de esperar que aquellos industriales pusieran palos a la ruedas de la modernidad en los seguros sociales.

Pero la resistencia patronal era un problema que el Patronato de Previsión Social catalán con sus inspecciones, penalizaciones y dictámenes encauzó con brío y cautela; no es de extrañar que los artículos publicados en la prensa o en revistas dedicadas a los seguros critiquen y comenten la oposición patronal a la ley de retiros obreros obligatorios; el sociólogo y estudioso de cuestiones sociales Miguel Sastre en un artículo titulado “El retiro obrero” en la revista *Vida Femenina* de 1921, publicada por la Caja de Pensiones decía, *“que los obreros no se oponen a que la Ley de retiros prospere y para ser justos deberíamos decir que ni se oponen ni la miran con pasividad sino muy al contrario: la Unión de Sindicatos Libres de Barcelona, compuesta por mas de 250.000 asociados es buen testigo de ello”,* y a pesar de que son miles los industriales que ya cumplen con esta ley, dice Sastre, confirma que *“dicen los industriales que el obrero no agradecerá al patrono el esfuerzo que hace para crearle la pensión. No olviden los patronos que el obrero no ha de agradecerse. Pudiera habérselo tenido que agradecer si de muchos años atrás, sin instigaciones del Estado ni obligaciones legales se hubieran preocupado de asegurarle una vejez tranquila en vez de lanzarle al arroyo cuando ya sus fuerzas flaqueaban; pero no ha ocurrido así y por tanto nada tiene que agradecerles el obrero en este punto. En todo caso el agradecimiento del obrero tendría que ser para con el Estado que es el que le procura esta mejora social”.*

Que de aquella Conferencia de 1917, salieron los principios rectores de los seguros sociales modernos en España, creo que es indiscutible; de su aplicación y ampliación dependía sin embargo de una cierta estabilidad económica y social que el país no tuvo precisamente entre 1917 a 1967 y el teórico “estado del bienestar” se fue postergando hasta las últimas décadas del siglo XX. Pero sus raíces ya habían nacido.